



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO NÚMERO

**(0017)**

12 de julio de 2012

**POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE ADOPTAN  
OTRAS DETERMINACIONES.**

La Jefe de Área protegida del Parque Nacional Natural Los Nevados en ejercicio de la función policiva y sancionatoria de acuerdo a Resolución No. 315 del 29 de julio de 1999 expedida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de conformidad con el Decreto 3572 de 2011, y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovables y dentro de su estructura administrativa se encuentra la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales como una dependencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con autonomía administrativa y financiera, de acuerdo el Decreto 3572 de 2011.

Que el Decreto 3572 de 2011 asignó las funciones de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, entre las cuales se encuentran las relacionadas con la administración y manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y le atribuyó funciones policivas y sancionatorias en el nivel central y regional, las cuales fueron reglamentadas por Resolución 315 de julio de 1999.

Que mediante el artículo primero de la Ley 1333 de 2009 se establece que: *"El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las corporaciones autónomas regionales, las de desarrollo sostenible, las unidades ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, UAESPNN, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos."*

Que el Parque Nacional Natural Los Nevados se delimitó y reservó mediante el Acuerdo 015 de 1973 del INDERENA, acuerdo ratificado mediante la Resolución Ejecutiva No. 148 de abril 30 de 1974 del Ministerio de Agricultura.

Que conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 "El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva; mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales."

Que por medio de oficio 304 DECAL GUPAE del 23 de septiembre de 2010, La Policía Ambiental y Ecológica de Caldas dejó a disposición del Parque Nacional Natural Los Nevados treinta y cuatro (34) semovientes de raza normando que fueron incautados en esta área protegida, sector Alfombrales, los cuales se encontraban pastoreando al interior del Parque Nacional.



**POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

Que conforme el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia; ... *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines..."*

Que en documento "Descripción general del lote de semovientes bovinos incautados en el sector de Alfombrales, Parque Nacional Natural Los Nevados el 23 de septiembre de 2010" se registra la caracterización de un total de treinta y cinco (35) semovientes (4 macho y 31 hembras), presentándose una diferencia de un (1) semoviente con respecto a lo reportado por la Policía Ambiental y Ecológica de Caldas en oficio 304 DECAL GUPAE; por lo que el número real de semovientes dejados a disposición del Parque Nacional Natural Los Nevados es TREINTA Y CINCO (35).

Que mediante Auto 039 del 27 de septiembre de 2010 se legaliza la incautación de treinta y cinco semovientes de raza normando en el Parque Nacional Natural Los Nevados por parte de la Policía Ambiental y Ecológica de Caldas y se adoptan otras determinaciones.

Que conforme oficio allegado al proceso por el señor Leonardo Chizabas Rincón (C.C. 5.951.187), con fecha 4 de octubre de 2010, el mencionado señor manifestó que de los animales incautados por la Policía de Caldas, cinco (5) son de su propiedad y el los entregó en compañía al señor Primitivo Pulido en la casa de un predio denominado El Mirador.

Que el señor Miguel Antonio Peña Rodríguez (C.C. 1.006.006.839) mediante oficio fechado el 04 de octubre de 2010, manifestó que de los semovientes incautados por la Policía de Caldas, tres (3) son de su propiedad y que el es el agragado-contador del señor Primitivo Pulido, mencionado además que los animales pastorean en el valle por instrucción del señor Primitivo Pulido.

Que conforme oficio allegado al proceso por la señora Ayde Guanay Sarmiento (C.C. 23.794.720), con fecha 5 de octubre de 2010, la mencionada señora manifestó que de los animales incautados por la Policía de Caldas, dos (2) son de su propiedad y que en el mes de mayo de 2009 los entregó al señor Primitivo Pulido para que los cuidara, ella dice haberlos entregado en la vereda Santa Barbara, municipio de Murillo, desconociendo en que propiedad del señor Pulido permanecían los animales.

Que conforme oficio fechado el día 27 de octubre de 2010, el señor Yesid Ospina Fernández, identificado con C.C. 14.200.315, teniendo como soporte poder amplio y suficiente, concedido por el señor Fredy Albeiro Cárdenas Valencia, identificado con C.C. 75.080.268, procedió a solicitar la entrega de veintiún (21) bovinos que son propiedad del señor Cárdenas Valencia, quien en documento anexo también menciona haber entregado el ganado en la modalidad de "aumento" al señor Primitivo Pulido.

Que conforme oficio del 8 de noviembre de 2010, el señor Julián Rocha Durán, identificado con C.C. 5.950.518, manifestó "Que de los animales decomisados el día 23 de septiembre de 2010 en el Parque Los Nevados son de mi propiedad los identificados con los códigos 23-SEP-10-006; 23-SEP-10-012; 23-SEP-10-017 y 23-SEP-10-030 y como propietario solicito la devolución de los mismos". Esta misma persona manifestó que los mencionados animales los dio en compañía al señor Primitivo Pulido en un predio que no se encuentra al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados.

Que conforme lo anterior existe una presunción de comisión de actos que atentan contra la normatividad ambiental vigente, especialmente la establecida en el Decreto 622 de 1977 en los siguientes apartes: numeral 3 del artículo 30: Desarrollar actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras y petroleras, numeral 7 del artículo 30: Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a los valores constitutivos del área y numeral 12 del artículo 30: Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores o propágulos de cualquier especie.

Que conforme lo establecido por los numerales 2, 5, 6, 7 y 8 del artículo 7 de la Ley 1333 de 2009, las conductas anteriormente descritas podrían estar agravadas.

Que el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 preceptúa: *"El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva; mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u*

**POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

*omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos."*

Que con las conductas descritas se infringen disposiciones sobre protección ambiental así como sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables y normatividad especialmente dirigida a la conservación de los Parques Nacionales Naturales.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO:** abrir un proceso administrativo ambiental de carácter sancionatorio como consecuencia de hechos narrados en informe mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, en el que se vincula como presunto infractor al señor Primitivo Pulido Ramírez, identificado con C.C. 5.950.218. Lo anterior por la presunta vulneración de la normatividad ambiental vigente, especialmente disposiciones consagradas como conductas prohibidas en los numerales 3, 7 y 12 artículo 30 del Decreto 622 de 1977.

**SEGUNDO:** téngase como pruebas lo siguiente: Documentación contenida en 16 del 23/09/2010 titulado "Decomiso de Semoviente".

**TERCERO:** téngase como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

**CUARTO:** notifíquese personalmente a Primitivo Pulido Ramírez, identificado con C.C. 5.950.218 en los términos establecidos por el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo o en caso de no ser posible la notificación por este medio, proceder a realizar notificación por edicto conforme lo establecido por el artículo 45 del mismo Código.

**QUINTO:** ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial Ambiental.

**SEXTO:** contra el presente acto administrativo no procede recurso.

Dado en la ciudad de Manizales, el día doce (12) de julio de 2012.

**PUBLIQUES, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Gloria T. Serna A.*  
**GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**  
**JEFE DE ÁREA PROTEGIDA**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS**